



Resolución Suprema N° 003-2013-ED

Lima, 29 de enero de 2013

Vistos; el Expediente N° 0171396-2012 y el Informe N° 923-2012-MINEDU/SG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 158 del 9 de marzo de 1971 se resolvió expedir cédulas de cesantía a favor de doña Yolanda Blanca María Gálvez Lancashire, ex profesora de aula de la Escuela Primaria de Mujeres N° 341 de Lima, entre otros beneficiarios;

Que, según consta en el expediente de vistos, la señora Yolanda Blanca María Gálvez Lancashire Vda. de Ramos, solicitó la modificación de la precitada Resolución Suprema a fin de modificar su estado civil a viuda, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe N° 453-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación concluye que procede modificar la Resolución Suprema N° 158, en el sentido que el nombre de la titular es Yolanda Blanca María Gálvez Lancashire Vda. de Ramos, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma;

Que, el artículo 25 del Código Civil establece que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los Registros del Estado Civil; asimismo, el artículo 26 del referido Código señala que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, establece que el Documento Nacional de Identidad (DNI), es un documento público, personal e intransferible; y que constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentado, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Suprema N° 158 del 9 de marzo de 1971, en el extremo referido al nombre de la beneficiaria, siendo lo correcto consignar el de **YOLANDA BLANCA MARIA GALVEZ LANCASHIRE VDA. DE RAMOS**, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la citada resolución.

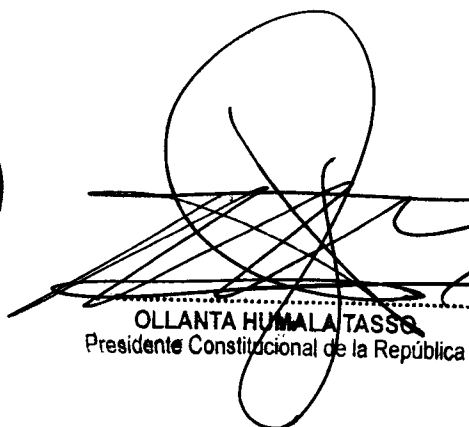


Artículo 2.- Los actos administrativos que se deriven de la Resolución Suprema antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese y comuníquese.




OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación